RESOLUCION DE ADJUDICACIÓN
Selección Abreviada de Menor Cuantia TRD. 100.08

FECHA DE EMISIÓN: 26/03/2026

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACION No 113
(26 DE MARZO DE 2026)

Por medio del cual se adjudica proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, No. MPR-SAMC-004-2026** cuyo objeto lo constituye la **"DESARROLLO DE ACCIONES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS PIC 2026 EN EL MUNICIPIO DE PUERTO RONDON - DEPARTAMENTO DE ARAUCA"**

EL ALCALDE MUNICIPAL DE PUERTO RONDON, ARAUCA, en uso de sus facultades constitucionales y legales, establecidas en el artículo 30 numeral 1 de la ley 80 de 1993. Artículo 2 de la ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, ley 1882 de 2018 y

CONSIDERANDO

1. Que, la secretaria de Desarrollo de Desarrollo Económico y Social del municipio de Puerto Rondón, Arauca, emitió estudios y documentos previos en donde evidenció la necesidad de adelantar proceso contractual para ejecutar el siguiente objeto: **"DESARROLLO DE ACCIONES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS PIC 2026 EN EL MUNICIPIO DE PUERTO RONDON - DEPARTAMENTO DE ARAUCA"**

2. Que, en vista de la necesidad anterior, se procedió a estructurar proceso contractual bajo la modalidad de selección abreviada de menor cuantía **No. MPR-SAMC-004-2026**.

3. Que una vez venció el termino de traslado y oportunidad para presentar observaciones, la entidad expidió resolución No. 093 del 13 de marzo de 2026, **"POR MEDIO DEL CUAL SE DA APERTURA AL PROCESO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. MPR-SAMC-004-2026, CUYO OBJETO ES: "DESARROLLO DE ACCIONES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS PIC 2026 EN EL MUNICIPIO DE PUERTO RONDON - DEPARTAMENTO DE ARAUCA"**

4. Que en el Pliego de condiciones del presente proceso se detallaron todos los aspectos relativos al objeto, su regulación jurídica, la determinación de factores objetivos de selección y todas las circunstancias que se consideraron necesarias, conforme la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018 y sus Decretos reglamentarios.

5. Que dentro del plazo establecido para la presentación de observaciones al proyecto de pliego de condiciones se presentaron observaciones las cuales se le dieron la respuesta correspondiente.

6. Que existen las respectivas apropiaciones presupuestales según consta en el certificado de Disponibilidad presupuestal No.

NO. CDP	FECHA	RUBRO PRESUPUESTAL	NOMBRE	FUENTE	VALOR
02230001	23/02/2026	2.3.2.02.02.009.01.02.01.07	Equipos Básicos en Atención de Salud para la ejecución del Plan de Intervenciones Colectivas/ SGP S	1.2.4.2.02 SGP SALUD PUBLICA	$327.893.701.00
				TOTAL	$327.893.701.00

7. Que, en la página de Colombia Compra Eficiente SECOP II, se publicó el proceso de contratación en donde se presentó el oferente: **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER NIVEL MORENO Y CLAVIJO NIT. 900034 131-8 R/L: WILDER HERNANDO ORTIZ BUENO, identificado con cedula de ciudadanía número de 1.098.726.848 de Bucaramanga**.

8. Que, de acuerdo a los pliegos de condiciones, la propuesta se trasladó al comité asesor evaluador para su análisis, el comité asesor publicó informe de evaluación.

9. Que en el informe de evaluación preliminar el oferente **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER NIVEL MORENO Y CLAVIJO NIT. 900034 131-8 R/L: WILDER HERNANDO ORTIZ BUENO, identificado con cedula de ciudadanía número de 1.098.726.848 de Bucaramanga**, resulto habilitado en los aspectos jurídicos, técnicos, y financieros.

10. Que en el término dispuesto para presentar observaciones al informe de evaluación el oferente **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER NIVEL MORENO Y CLAVIJO NIT. 900034 131-8 R/L: WILDER HERNANDO ORTIZ BUENO, identificado con cedula de ciudadanía número de 1.098.726.848 de Bucaramanga** no presento observaciones al informe de evaluación, ya que la misma se encontraba acorde.

11. Que una vez verificada la oferta económica del oferente **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER NIVEL MORENO Y CLAVIJO NIT. 900034 131-8 R/L: WILDER HERNANDO ORTIZ BUENO, identificado con cedula de ciudadanía número de 1.098.726.848 de Bucaramanga**, se pudo evidenciar que la misma cumple con los requisitos del proceso, de esta forma la entidad encuentra que el oferente cumple con los requerimientos del proceso, como consta en el informe de evaluación final consolidado.

12. Que, mediante publicación de los criterios evaluados, se realizó determinación de criterios habilitación, la misma se circunscribió a lo previsto en el numeral 5) del artículo 2.2.1.2.1.2.2., del decreto 1082 de 2015.se extrae la ponderación de la propuesta hábil del pliego de condiciones:

DE LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL PROPONENTE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER NIVEL MORENO Y CLAVIJO NIT. 900034 131-8 R/L: WILDER HERNANDO ORTIZ BUENO, identificado con cedula de ciudadanía número de 1.098.726.848 de Bucaramangase presenta:

REQUISITOS HABILITANTES

REQUISITO HABILITANTE	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER NIVEL MORENO Y CLAVIJO NIT. 900034 131-8 R/L: WILDER HERNANDO ORTIZ BUENO, identificado con cedula de ciudadanía número de 1.098.726.848 de Bucaramanga.
CAPACIDAD JURÍDICA	HABIL
CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL	HABIL
CAPACIDAD TECNICA	HABIL
EXPERIENCIA	HABIL
CONCEPTO	HABIL

CRITERIOS DE PONDERACION.

CRITERIO DE ASIGNACION DE PUNTAJE	MÁXIMO PUNTAJE POSIBLE	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER NIVEL MORENO Y CLAVIJO NIT. 900034 131-8 R/L: WILDER HERNANDO ORTIZ BUENO, identificado con cedula de ciudadanía número de 1.098.726.848 de Bucaramanga
Oferta económica	60	60
Factor de calidad	20	20
Apoyo a la industria nacional	20	20

TOTAL	100	100

13. Que en vista que un solo oferente se encontró habilitado, no fue necesario establecer el método aleatorio para conocer el orden de elegibilidad, en este sentido se asignó puntaje máximo por concepto de oferta económica.

14. Que la propuesta que presentó **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER NIVEL MORENO Y CLAVIJO NIT. 900034 131-8 R/L: WILDER HERNANDO ORTIZ BUENO, identificado con cedula de ciudadanía número de 1.098.726.848 de Bucaramanga**, **CUMPLIÓ** con los requisitos que instituyó el pliego de condiciones definitivos, así mismo, su oferta no supero el valor del presupuesto oficial del proceso esto es: **TRESCIENTOS VEINTISIETE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SETESIENTOS UN PESOS M/CTE ($327.893.701.00)**

15. Que el alcalde del municipio de Puerto Rondón acogerá la recomendación del comité asesor evaluador y adjudicará el proceso Contractual al proponente: **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER NIVEL MORENO Y CLAVIJO NIT. 900034 131-8 R/L: WILDER HERNANDO ORTIZ BUENO, identificado con cedula de ciudadanía número de 1.098.726.848 de Bucaramanga**, quien presentó su oferta por el valor de **TRESCIENTOS VEINTISIETE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SETESIENTOS UN PESOS M/CTE ($327.893.701.00)**

16. En mérito de lo expuesto, el alcalde del Municipio de Puerto Rondón:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR el proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA**, **No. MPR-SAMC-004-2026**, cuyo objeto lo constituye la **"DESARROLLO DE ACCIONES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS PIC 2026 EN EL MUNICIPIO DE PUERTO RONDON - DEPARTAMENTO DE ARAUCA"** al oferente **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER NIVEL MORENO Y CLAVIJO NIT. 900034 131-8 R/L: WILDER HERNANDO ORTIZ BUENO, identificado con cedula de ciudadanía número de 1.098.726.848 de Bucaramanga**, por un valor **TRESCIENTOS VEINTISIETE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SETESIENTOS UN PESOS M/CTE ($327.893.701.00).,** por un plazo de ejecución de **NUEVE (09) MESES**

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar la presente Resolución al oferente ganador, advirtiéndole que contra la misma no procede recurso alguno.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en el Municipio de Puerto Rondón - Arauca, a los veintiséis (26) días del mes de marzo de 2026.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

HENRY ARLEY GALLARDO LOPEZ
Alcalde Municipal de Pto Rondón.

ACCIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
Revisó y Aprobó	Dario Antonio Martínez García	Jefe Oficina Asesora Jurídica	